

de Gibraltar, mediante Orden de 3 de abril de 1976, estableciéndose en su base segunda que los beneficios que podrían concederse serán los señalados en la base undécima del artículo 6.º del citado Decreto 669/1974, así como los específicos aplicables al Área del Campo de Gibraltar.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes que se señalaba en la base cuarta de la mencionada Orden, solamente se ha presentado la correspondiente petición por la Sociedad «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, S. A.», que ha sido examinada e informada favorablemente por este Ministerio por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aceptada la solicitud presentada por la Sociedad «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, S. A.», al concurso convocado por Orden de este Ministerio de 3 de abril de 1976 para la instalación de una planta siderúrgica no integral, de acero no especial, en el Área del Campo de Gibraltar.

Segundo.—Además de los beneficios previstos en la base undécima del artículo 6.º del Decreto 669/1974, para las Empresas que se acojan al régimen de concierto, «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, S. A.», gozará de los siguientes beneficios previstos para las Empresas que se instalen en el Área del Campo de Gibraltar.

a) Subvención del 20 por 100 de las inversiones realizadas.
b) Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento de la planta industrial.

Tercero.—La efectividad de los beneficios mencionados queda supeditada a que «Compañía Siderúrgica del Campo de Gibraltar, S. A.», suscriba con la Administración la correspondiente acta de concierto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

MINISTERIO DE COMERCIO

10072 *DECRETO 1157/1976, de 8 de abril, por el que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Construcciones Roentgen Ibéricas, S. A.», por Decreto 2865/1973, de 26 de octubre, en el sentido de establecer una correcta partida arancelaria.*

La firma «Construcciones Roentgen Ibéricas, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto dos mil ochocientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de octubre («Boletín Oficial del Estado» del catorce de noviembre), para la importación de discos de wolframio y molibdeno y la exportación de tubos para rayos X, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de establecer la correcta partida arancelaria para los discos de wolframio.

La modificación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de octubre y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Construcciones Roentgen Ibéricas, S. A.», con domicilio en Cerdeña, ciento setenta, Barcelona, por Decreto dos mil ochocientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de octubre, en el sentido de que la correcta partida arancelaria para los discos de wolframio a importar es la 90.20.41.

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos del Decreto dos mil ochocientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de octubre, que ahora se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

10073

DECRETO 1158/1976, de 8 de abril, por el que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aushon, S. L.», por Decreto 157/1972, de 13 de enero, en el sentido de sustituir su denominación social por la de «Aushon, Sociedad Anónima».

La firma «Aushon, S. L.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y dos, de trece de enero («Boletín Oficial del Estado» del uno de febrero), mil quinientos sesenta y ocho/mil novecientos setenta y dos, de dos de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y tres mil setecientos cincuenta y dos/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres), para la importación de chatarra de aluminio y la exportación de lingotes y granalla de aluminio y ferroaluminio, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de sustituir su denominación social por la de «Aushon, S. A.».

La modificación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aushon, S. L.», con domicilio en Icaztegüeta (Guipúzcoa), carretera de Madrid-Irún, por Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y dos, de trece de enero y ampliaciones posteriores, en el sentido de que su denominación social sea «Aushon S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y dos de trece de enero, que ahora se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

10074

DECRETO 1159/1976, de 8 de abril, por el que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), por Decreto 699/1971, de 11 de marzo, y ampliaciones posteriores, en el sentido de sustituir su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa».

La firma «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto ochocientos noventa y seis/mil novecientos setenta y uno, de once de marzo («Boletín Oficial del Estado» del treinta de abril, modificado por los dos mil novecientos treinta/mil novecientos setenta y uno, de once de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del siete de diciembre); tres mil ciento tres/mil novecientos setenta y dos, de diecinueve de octubre («Boletín Oficial del Estado» del quince de noviembre), y seiscientos ochenta y siete/mil novecientos setenta y tres, de veintidós de marzo («Boletín Oficial del Estado» del diez de abril), para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas materias primas y la exportación de ollas y baterías de cocina, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Agrupación Comercial Magefesa».

La modificación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), con domicilio en Dertio (Vizcaya), por Decreto ochocientos noventa y seis/mil novecientos